



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno(21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00222 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
EDERECHO
DEMANDANTE: LIBARDO ALVEIRO BAQUERO ROJAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD D.A.S.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la FIDUPREVISORA S.A. a fl. 295, a través de la cual solicita información del trámite a seguir para el cobro de la suma consignada de liquidación de costas.

Para resolver se considera:

i. El Despacho advierte a la entidad demandada que en el artículo 422 del C.G.P. se enuncian los documentos que prestan mérito ejecutivo, así:

ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.

ii. Conforme a la anterior preceptiva y las normas subsiguientes del PROCESO EJECUTIVO contenidas en el Código General del Proceso, puede ilustrarse frente a las actuaciones que debe surtir para el correspondiente cobro.

iii. Por último, se resalta que no existen depósitos judiciales en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **21 de junio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **39** del **22 de junio de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria